

Visión: Seguir siendo la institución competente en el ejercicio de sus funciones con resultados eficientes, transparentes y oportunos para la población con capital humano de alta calidad técnica en regulación de la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de efluentes.

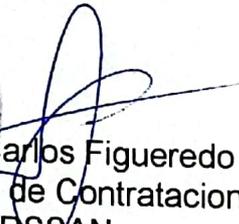
Asunción, 25 de marzo de 2023

Señor
Abg. Agustín Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al Llamado de Adquisición de insumos de laboratorio ID N° 442.447, que según el art. 189 de la Ley de Presupuesto 7228/24 menciona que *“En las Contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las Convocantes deberán prever que en caso de que una MYPIMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado a momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplica a ningún adjudicado. Las convocantes podrán determinar en las bases de la convocatoria, el pago de anticipo a todas las firmas adjudicadas o beneficiadas con una orden de compra o servicios en la tienda virtual, independientemente de su carácter de MYPIMES Micro, Pequeña y Mediana Empresas). Al momento de la comunicación del llamado a Convocantes deberán justificar los motivos en los que fundan la inclusión del anticipo. En ningún caso, el anticipo podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento), del valor de contrato.”*

Al respecto informamos, desde la convocante que se estableció en el PBC, que el anticipo será del 5% (cinco por ciento), en caso que resulte adjudicada una MYPIMES; ya que tenemos la intención de que se realice la entrega de los bienes ser adquiridos una vez conocida la adjudicación. Por esta razón y además de poder inyectar capital a los futuros proveedores a fin de incentivar el trabajo y la economía.




C. Carlos Figueredo
Dirección de Contrataciones
ERSSAN

Misión: Somos la Institución encargada de regular la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de efluentes cloacales, mediante la aplicación del marco regulatorio a través de la supervisión, verificación, y control del nivel de calidad y eficiencia del servicio brindado a la población

Washington N° 609 esq. Juan de Salazar, Edificio Itasá 4to. Piso | Teléfono: (595 21) 234 142 / 5 WEB: www.erssan.gov.py